

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 596

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Director general de Sanidad dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Felisa Carrión y Sacristán, contra acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, por el que se la obliga a realizar obras sanitarias en una finca de su propiedad; sírvase V. E. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar, con toda urgencia, recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del «Boletín» en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este órgano oficial para general conocimiento.

Valladolid, 25 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 588

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial Reguladora del mercado de las Harinas y Pan

Esta Comisión, en la sesión que celebró el 10 de los corrientes, fijó los siguientes precios:

Harina integral panadera, sobre fábrica, sin envase, a 61,50 pesetas quintal métrico.

Pan familiar, para la capital y cabezas de partido, en tahona y puestos públicos, a 0,65 pesetas kilo.

Pan familiar, para la capital y cabezas de partido, servido a domicilio, 0,68 pesetas kilo.

En los demás pueblos de la pro-

vincia, el precio único de 0,63 pesetas kilo.

Y habiendo merecido la aprobación de la Superioridad, adquieren firmeza para el presente mes, publicándose en este «Boletín Oficial» para su conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 25 de Enero de 1935.

El Gobernador civil-Presidente,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 570

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

COMISIÓN GESTORA

Desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas en los días 18, 19, 21 y 22 del corriente mes, para el suministro de los artículos que después se indican, y a los Establecimientos de Beneficencia en el año actual, la Comisión Gestora, ha acordado celebrar nuevos remates, anunciándolo por término de veinte días en el «Boletín Oficial», y, además, en la *Gaceta de Madrid*, las de carne de vaca al Manicomio y harinas para la panadería del Hospicio, en los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para las primeras, cuyos precios y demás circunstancias se detallan en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 22 de Diciembre último.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	DÍAS	HORAS	LOCAL
Aceite de oliva	Hospital, Hospicio y Manicomio	14 de Febrero	11,30	Salón de sesiones.
Carne de vaca	Hospital	Id.	12	
Id. de vaca	Hospicio	Id.	12,30	
Huevos.	Hospital, Hospicio y Manicomio	15 de Febrero	11,30	
Patatas.	Id. id. id.	Id.	12	
Tocino salado	Id. id. id.	Id.	12,30	
Carbones.	Hospital, Hospicio y Manicomio	16 de Febrero	11,30	
Carne de vaca	Manicomio	Id.	12	
Harinas.	Panadería del Hospicio	Id.	12,30	

Valladolid, 24 de Enero de 1935.—El Presidente, Eustaquio Sanz T. Pasalodos.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 571

GOBIERNO CIVIL**Sección Agronómica****Comercio de Semillas**

CIRCULAR

El el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de Diciembre próximo pasado, se publicó una circular para que los Alcaldes de la provincia dieran cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción 10.^a de la Real orden número 124 del Ministerio de Economía Nacional, sobre el comercio de semillas, dando cuenta a la Sección Agronómica de los expendedores de semillas que haya en sus respectivos términos municipales.

Igualmente se ordenaba a los expendedores de semillas ya inscritos, la obligación que tienen de remitir a la Sección Agronómica en los meses de Enero y Julio una relación de las existencias de semillas que posean para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º y 2.º del artículo 5.º de dicha Real orden.

Como son bastantes en los dos casos los que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada circular, no obstante el tiempo transcurrido, he dispuesto con esta fecha,

Que si en el improrrogable plazo de seis días no dan cumplimiento a lo dispuesto, haciendo uso de las facultades que me concede la Legislación vigente sobre la materia, sin previo aviso les impondré las penalidades a que haya lugar.

Valladolid, 23 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

RELACION DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Adalia.
Aguasal.
Alaejos.
Aldea de San Miguel.
Aldealbar.
Almaraz de la Mota.
Arroyo.
Ataquines.
Bahabón.
Barcial de la Loma.
Barruelo.
Becilla de Valderaduey.
Benafarces.
Berceruelo.
Berrueces.
Bobadilla del Campo.
Boecillo.
Bolaños de Campos.
Brahajos de Medina.
Bustillo de Chaves.
Cabezón.
Cabrereros del Monte.

Campaspero.
Campillo (El).
Camporredondo.
Canillas de Esgueva.
Carpio.
Casasola de Arión.
Castrejón.
Castrillo de Duero.
Castrillo Tejeriego.
Castrobol.
Castrodeza.
Castromembibre.
Castromonte.
Castronuevo de Esgueva.
Castronuño.
Castroponce.
Castroverde de Cerrato.
Ceinos.
Cervillego de la Cruz.
Cigales.
Ciguñuela.
Cistérniga.
Cogeces de Iscar.
Corcos.
Corrales de Duero.
Cubillas de Santa Marta.
Cuenca de Campos.
Curiel.
Encinas de Esgueva.
Esguevillas.
Fombellida.
Fompedraza.
Fuente el Sol.
Fuente Olmedo.
Gatón de Campos.
Geria.
Gomeznarro.
Herrín de Campos.
Hornillos.
Iscar.
Laguna de Duero.
Langayo.
Lomoviejo.
Llano de Olmedo.
Manzanillo.
Matapozuelos.
Matilla de los Caños.
Mayorga.
Medina del Campo.
Megeces.
Melgar de abajo.
Melgar de arriba.
Mojados.
Monasterio de Vega.
Montealegre.
Montemayor de Pililla.
Moral de la Reina.
Moraleja de las Panaderas.
Morales de Campos.
Mota del Marqués.
Mucientes.
Muñarra (La).
Muriel.
Nava del Rey.
Nueva Villa de las Torres.
Olivares de Duero.
Olmos de Esgueva.
Olmos de Peñafiel.
Padilla de Duero.
Palacios de Campos.
Palazuelo de Vedija.
Parrilla (La).
Pedraja de Portillo (La).
Pedrajas de San Esteban.
Pedrosa del Rey.
Peñafiel.
Peñaflor de Hornija.
Pesquera de Duero.
Piña de Esgueva.
Pobladura de Sotiedra.
Pollos.
Portillo y su Arrabal.
Pozal de Gallinas.
Pozuelo de la Orden.
Puente Duero.
Quintanilla de abajo.
Quintanilla de arriba.
Quintanilla del Molar.
Quintanilla de Trigueros.
Rábano.
Ramiro.
Roales.
Robladillo.
Rodilana.
Roturas.
Rubí de Bracamonte.
Rueda.
Salvador de Zapardiel.
San Cebrián de Mazote.
San Llorente.
San Martín de Valvení.
San Pablo de la Moraleja.
San Pedro de Latarce.
San Pelayo.
San Román de Hornija.
San Salvador.
Santervás de Campos.
Santibáñez de Valcorba.
Santovenia de Pisuerga.
Seca (La).
Serrada.
Siete Iglesias de Trabancos.
Simancas.
Tamariz de Campos.
Tiedra.
Tordehumos.
Torrecilla de la Abadesa.
Torrecilla de la Orden.
Torrecilla de la Torre.
Torre de Esgueva.
Torre de Peñafiel.
Torrelobatón.
Torrescárcela.
Traspinedo.
Trigueros del Valle.
Tudela de Duero.
Unión de Campos (La).
Urones de Castroponce.
Urueña.
Valbuena de Duero.
Valdenebro de los Valles.
Valdestillas.
Valdunquillo.
Valoria la Buena.
Valverde de Campos.
Valladolid.
Vega de Ruiponce.
Velascálvaro.
Velilla.
Velliza.
Ventosa de la Cuesta.
Viana de Cega.
Viloria.
Villabáñez.
Villabaruz de Campos.
Villabrágima.
Villacreces.
Villaesper.
Villafrades de Campos.
Villafuerte.

Villagarcía de Campos.
Villalán de Campos.
Villalba de Adaja.
Villalba de la Loma.
Villalba de los Alcores.
Villalbarba.
Villamuriel de Campos.
Villán de Tordesillas.
Villanueva de Duero.
Villanueva la Condesa.
Villanueva de los Caballeros.
Villanueva de los Infantes.
Villardefrades.
Villarmentero de Esgueva.
Villasexmir.
Villavaquerín.
Villavellid.
Villavicencio de los Caballeros.
Villavieja del Cerro.
Wamba.
Zaratán.
Zorita de la Loma.

Núm. 468

GOBIERNO CIVIL**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

CIRCULAR

Habiéndose presentado casos de viruela en los ganados lanares del pago de «Casasola», de este término municipal de Valladolid, con esta fecha, en cumplimiento del artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en dicho pago de «Casasola»; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de dicha epizootia.

Zona declarada infecta.— El pago de «Casasola».

Zona declarada sospechosa.— Una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos.

Medidas que se deben poner en práctica.— Las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 569

GOBIERNO CIVIL**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

CIRCULAR

Habiéndose presentado casos de viruela en los ganados lanares del pueblo de Valoria la Buena,

con esta fecha, en cumplimiento del artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el pago de «Valdedueñas», del término municipal de Valoria la Buena; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de dicha epizootia.

Zona declarada infecta.— El pago de «Valdedueñas».

Zona declarada sospechosa.— Una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos.

Medidas que se deben poner en práctica.— Las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 597

Ayuntamiento de Valladolid

Rectificación de anuncio

En la convocatoria para la provisión de una plaza de Practicante con destino a la Casa de Socorro, cuyo anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de 22 de los corrientes, se dice que los aspirantes han de ser mayores de 25 años, debiendo decir mayores de 23 años.

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 24 de Enero de 1935.
El Alcalde, M. Escribano.

Núm. 578

Aldea de San Miguel

Recibido el padrón de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sólo se admitirán sobre errores aritméticos o de copia; siendo el plazo de exposición el de ocho días.

Aldea de San Miguel, 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Euterio Díez.

Núm. 598

Montemayor de Pililla

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien ellos dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual y 10 y 17 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Montemayor de Pililla, 24 de Enero de 1935.—El Alcalde, Julio Sanz.

MOZOS QUE SE CITAN

Esteban Domínguez Domínguez, hijo de Angela, y Agapito Pérez Matesanz, hijo de Isidora.

Núm. 577

Palazuelo de Vedija

Los Presidentes accidentales de Mesa para la designación de vocales electos a completar las Comisiones de evaluación del repartimiento, partes real y personal, cuya elección tuvo lugar el día de ayer, con arreglo a las disposiciones del ramo e instrucciones insertas en el «Boletín Oficial»,

Hacen saber: Que, practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Parte real

D. Antonio González Perrote.
D. Dionisio Domínguez González.
D. Santos Choya Escudero.
D. Bernardo Martín Domínguez.

Parte personal

D. Francisco Rodríguez López.
D. José Carranza del Barrio.
D. Francisco Martín Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado para

general conocimiento y efectos de reclamación, en el plazo de cinco días, pasados los cuales quedarán firmes las operaciones.

Palazuelo de Vedija, 7 de Enero de 1935.—Celestino Fernández.—Lino Escudero.

Núm. 547

La Pedraja de Portillo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Pedraja de Portillo, 22 de Enero de 1935.—El Alcalde, Anasasio Gordo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Castroverde de Cerrato.

Puente Duero.

Velascálvaro.

Núm. 606

Portillo

El día 5 de Febrero, y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, con las formalidades de rigor, la subasta quinta del aprovechamiento de corta de 300 pinos en el monte «Llano de San Marugán», de estos propios, en la cantidad de 1.249,65 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 23 de Enero de 1935.
El Alcalde accidental, Gerónimo Gordillo.

46

Núm. 607

Portillo

El día 5 de Febrero, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta quinta del aprovechamiento de corta de 323 pinos en el monte «Bosque», en la suma de 1.973,85 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos, se hallan a

disposición del público en el lugar donde se celebrará la subasta, que será preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la misma.

Portillo, 23 de Enero de 1935.
El Alcalde accidental, Gerónimo Gordillo.

47

Núm. 551

Puente Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros tres días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Puente Duero, 18 de Enero de 1935.—El Alcalde, Eutimio Arroyo.

Núm. 579

Siete Iglesias de Trabancos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Siete Iglesias de Trabancos, 24

de Enero de 1935.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, José Santiago.

Núm. 558

Torrecilla de la Abadesa

Don Eustoquio Hidalgo Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa:

Hago saber: Que los individuos que, con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, aprobado en 8 de Marzo de 1924, corresponde formar parte en concepto de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, que ha de confeccionarse para el año actual de 1935, son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento, los siguientes señores:

Parte real

D. Eustaquio Hidalgo Casado.
D. Felipe González Lazán.
D.^a Carmen Prada Piorno.
D. Esteban Díez Laguna.

Parte personal

D. Telino González Higuera.
D. Miguel González Crespo.
D. Juan Macías Díez.

Los documentos que han servido de base para llevar a efecto dichas designaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torrecilla de la Abadesa, 21 de Enero de 1935.—Eustoquio Hidalgo.

Núm. 578

Valdunquillo

Recibido el padrón de la contribución rústica catastrada de este término, para el actual año, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamación.

Valdunquillo, 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 576

Velascálvaro

Don Mariano Flores Toledano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Velascálvaro.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy 23 de Enero, acor-

dó, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa para el año actual de 1935, habiendo tenido en cuenta, para su designación, los artículos 483 y 484, del citado Estatuto, modificados por ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Pedro Gutiérrez González.
D. José Gutiérrez Vallejo.
D. Bernardino Rodríguez Jiménez.
D. Moisés Pozo García.

Parte personal

D. Luis Marcos Villafruela.
D. Pascasio Gutiérrez González.
D. Victorino Gutiérrez Gutiérrez.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre las designaciones como de las relaciones de contribuyentes, que quedan expuestas al público a dichos efectos.

Velascálvaro, 23 de Enero de 1935.—Mariano Flores.

Núm. 581

Velascálvaro

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año último de 1934, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de exacciones en el mismo comprendidas, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Velascálvaro, 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 550

Villacreces

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villacreces, 22 de Enero de 1935.
El Alcalde, Lorenzo Méndez.

Núm. 609

Villacreces

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del 20 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de los Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1934, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D.^a Regina Escobar Fierro.
D.^a Petra Godos Redondo.
D. Martín Moncada Merino.

Parte personal

D. Isidoro Garrido Muñoz.
D. Rogelio Espeso González.

Los expresados nombramientos, así como los documentos que han servido de base para los mismos, se hallan expuestos al público, por espacio de siete días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarse y formular contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villacreces, 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Méndez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 527

Don Carlos Díaz de Aragüete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada

por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 221.—En la ciudad de Valladolid, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—En los autos de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, seguidos por doña Esperanza Clemente Giménez, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Daniel Domingo Calvo, y defendida por el Letrado don Eduardo López Pérez, contra su esposo don José Walthon Navarro, que no ha comparecido, habiéndose entendido las diligencias con los estrados del Tribunal y el señor Fiscal.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Esperanza Clemente Giménez y en su virtud disuelto el vínculo matrimonial que la une con don José Walthon Navarro, con las consecuencias que se derivan en el orden matrimonial; declarando asimismo culpable al citado demandado, que no podrá contraer matrimonio hasta que haya trascurrido un año a partir de la firmeza de esta sentencia; quede el hijo del matrimonio en poder de la madre, sin perjuicio del derecho del demandado de comunicar con él y vigilar su educación en la forma que determine el Juez, quien adoptará las medidas necesarias para el ejercicio de estos derechos, y el cual, asimismo, fijará la forma y cuantía en que el padre ha de atender a las necesidades de su hijo; con expresa imposición al referido demandado de las costas causadas en este juicio; y una vez que sea firme esta sentencia, que por la rebeldía de don José Walthon Navarro le será notificada en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil, comuníquese a los Registros civiles en que estén inscriptos el matrimonio y nacimiento de los cónyuges, dando comisión al Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez.—Eduardo Dívar.—Eduardo Pérez del Río.—Vicente Marín.—Juan Serrada.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación

sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo, en Valladolid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—P. O.: Manuel Alvarez Torbado.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 589

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Núñez Olmedo, Pío; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Solís), para declarar en causa por raptó, bajo el número 314, de 1932, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 590

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Cebada Cebada, María; domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Solís), para declarar en causa por raptó, bajo el número 314, de 1932, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 562

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de instrucción de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Gómez Sánchez, de 25 años de edad, labrador, soltero, hijo de Mauro y Petra, natural y vecino de Colmenar de Montemayor (Salamanca), partido judicial de Béjar, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, o se constituya en prisión provisional en la Cárcel de este partido, acordada en el sumario nú-

mero 39-1933, sobre robo, contra él y otro; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura; y, caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a 23 de Enero de 1935.—Francisco Camprubí.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

Núm. 563

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Florencio Aparicio Carrillo, de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y María Rosario, natural de Vivero, vecino de Sevilla, últimamente, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de ins-

trucción, o se constituya en prisión provisional en la Cárcel de este partido, acordada en el sumario número 39-1933, sobre robo, contra él y otro; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura; y, caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a 23 de Enero de 1935.—Francisco Camprubí.—El Secretario interino.—Jerónimo de Avila.

Núm. 564

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al penado Emiliano Carmelo Ruano Sánchez, de 30 años de edad, soltero, empleado, hijo de Luciano y Laureana, natural y vecino que fué de Madrid, calle Santa Lucía, nú-

Designar a don Desiderio Guerra Cañas para ocupar una plaza vacante de enfermero eventual del Hospital provincial.

Que se una el Vocal señor Sendino a los señores Baroque y Martín, desplazándose a Madrid cuando lo crean oportuno, para gestionar la instalación de una estación pecuaria y del seguro contra el pedrisco.

Que se expidan las certificaciones interesadas por los vigilantes jefes, enfermeros y jefe de enfermeros de plantilla y por los enfermeros y vigilantes eventuales, todos del Manicomio, con los requisitos y pagos correspondientes, a nombre del primer firmante de cada una de las dos instancias.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión del día 16 de Enero de 1935

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Alonso, Baroque, Martín y Sendino; Interventor, señor Izquierdo; actuando de Secretario el de la Corporación, señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

La admisión en el Hospicio de los niños menores de edad, Marcelina Marcos e Inés López de la Cruz, domiciliados en Tordesillas.

Que quede admitido como pinche de cocina en el Hospital provincial, el asilado del Hospicio Julio de la Riva, por haberlo desempeñado anteriormente, debiendo pasar a prestar servicio lo antes posible.

plazuela de San Pablo de dicha villa, por estimar que su desperfecto se debe a defectos en la construcción de la carretera de dicho pueblo a Valdestillas, especialmente de su cuneta, el informe del Ingeniero Director en el que manifiesta no corresponde a la Sección de Vías y Obras ni a la Diputación atender a la reclamación formulada, por encontrarse la bodega, cuyo derrumbamiento de techo motiva la petición, en una calle de Serrada que no forma parte del camino vecinal de Serrada a Valdestillas, y que, aparte de esto, las cunetas mencionadas tienen pendiente muy suficiente para que las aguas pluviales circulen rápidamente sin producir estancamientos peligrosos.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Director en la que manifiesta que vistas las comunicaciones en las que se interesa el arreglo del firme de los kilómetros 7 al 11 de la carretera de Medina a Nava y uno de la Ríoseco al confín de Zamora, por Morales de Campos, el proyecto de reparación de la primera carretera citada ya está confeccionado y es uno de los 24 que envía a esta sesión, y que con respecto a la segunda reparación, el Ayudante señor Guillén irá uno de estos días a tomar los datos precisos para la formación del oportuno proyecto.

Quedar enterada, y que se manifieste al Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote, que el arreglo del trozo de los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Valdefuertes a Torrelabátón que interesa, se tendrá en cuenta para hacerlo con posterioridad a otros más urgentes.

Pasar a Intervención cuatro grupos de proyectos para reparación de carreteras provinciales, siendo 24 el número de proyectos y el total de los presupuestos 646.694,70 pesetas, a los efectos de que se manifieste la cantidad existente para anunciar las subastas precisas; debiendo por el Nego-

mero 11, 2.^a, 8, y domiciliado últimamente en Ceuta, ignorándose en la actualidad su paradero, con instrucción, para que, en el término de diez días, se constituya en prisión en la Cárcel de este partido, con el fin de extinguir la pena que le fué impuesta en la causa criminal número 19-1927, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura; y, caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a 23 de Enero de 1935.—Francisco Camprubí.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

Juzgados municipales

Núm. 591

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 334 de entrada, por hurto de respaldos de coches de la Estación del Norte, de esta ciudad, contra Benjamín Ríos Martínez, Antonio Martínez Barragán, Cipriano Flores Peña, Dionisio Blanco Ordax y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Benjamín Ríos Martínez, Antonio Martínez Barragán, Cipriano Flores Peña y Dionisio Blanco Ordax, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71, de la calle de las Angustias, el día quince de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 583

LAGUNA DE DUERO

Don Faustino Abón Ribón, Juez municipal de esta villa de Laguna de Duero, partido y provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber quedado desierta en el concurso anterior, y en virtud de orden Superior se anuncia su provisión en propiedad conforme establece el reglamento de 10 de Abril de 1871, por espacio de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza, deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas ante este Juzgado municipal, en el plazo indicado; haciéndose constar que el número de habitantes de esta localidad, es de 1892, y que el que fue nombrado no percibirá otros honorarios más que los señalados en el vigente Arancel.

Laguna de Duero, 23 de Enero de 1935.—Faustino Abón.—Por su mandato: El Secretario, Tomás Asensio.

ANUNCIOS OFICIALES

Centro de Telégrafos de Valladolid

Por orden de la Subsecretaría de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Oficina telegráfica de Peñafiel de local adecuado, con habitación para el Jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse, por la tácita, indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Estación telegráfica de Peñafiel; pudiendo, antes, enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Valladolid, 25 de Enero de 1935.
El Jefe del Centro, Amor Carrero.

44

ANUNCIOS NO OFICIALES

Extravío. Vaca roja, desde estación Norte, con dirección a Renedo. Se ruega a la persona que sepa su paradero lo comunique a Mariano González, Travesía de Taladriz, 8, Valladolid.

45

Imprenta de la Diputación provincial

ciado formularse las bases para anunciar las subastas cuanto antes sea posible.

Aprobar el acta de la recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en el camino vecinal de Ataquines a la estación, dar por definitivamente recibidas las obras y devolver la fianza al contratista.

Aprobar el acta de la recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en la carretera provincial de Río seco a Villalba de los Alcores; dar por definitivamente recibidas las obras, aprobar y remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos la certificación de liquidación a favor del contratista don Isaac Zarzuela, importante 7.095,04 pesetas, y la cuenta por los gastos de inspección de las mismas a cargo de dicho contratista, importante 258,15 pesetas; que el importe de esta última ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Depositario, y que se devuelva la fianza al contratista, previo ingreso de 540 pesetas por alquiler de maquinaria.

Pasar al señor Abogado de la Corporación para que emita nuevo informe sobre la validez jurídica, todos los documentos recibidos que en el informe de 29 de Marzo de 1934 fijó como necesarios dicho señor Abogado, para proceder a la devolución de la fianza del que fué Depositario de fondos de esta Corporación, don Victoriano González.

Mostrar conformidad con lo comunicado por el señor Interventor, de que ha sido cumplimentado el acuerdo de 19 de Diciembre último habiendo celebrado el sorteo para amortizar 80 Obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1915; proponiendo se publique el resultado del mismo

en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se rebajen de la Deuda en circulación y que se proceda al pago de dichas Obligaciones.

Aceptar una propuesta del señor Presidente, interesando se designe una Comisión de Diputados para que, con otras que designe el Ayuntamiento y el señor Presidente de la Audiencia, estudien y vean las dificultades que existan para la construcción de la nueva Audiencia y estudien y vean la forma de buscar la solución a las mismas, designando por la Comisión a los señores Presidente, Valencia y Martín.

Aprobar íntegramente lo hecho por el señor Presidente en lo referente al aceite suministrado por el señor García, cuya muestra remitida por el Director del Hospital fué calificada de regular, por lo que tendrá la pérdida de cuatro céntimos en kilo, ya que el aceite es bueno y más barato; esto en los Establecimientos en que ya ha sido entregado el artículo, y en el Manicomio, que aún no se ha hecho la entrega, que se verifique ésta con arreglo al precio por calidad de la muestra.

A propuesta del señor Presidente, que se dirija una circular a los pueblos de esta provincia en el «Boletín Oficial», para que aquellos que sientan las necesidades de determinadas obras públicas para las que en el último Consejo de Ministros se ha tratado de la formación del presupuesto de mil millones de pesetas, formulen los proyectos respectivos, a cuyo efecto, hoy la Diputación, procurando dar facilidades, proporcionaría la ayuda de algunos de sus técnicos que fuera necesario.

Facultar al señor Presidente para que ordene la adquisición de dos trajes llamados «monos» para el empleado de la calefacción del Palacio provincial.